

DEPENDENCIA



- 3 -

NUMERO:
EXPEDIENTE:

116

ASUNTO:

RELACION DE LAS FINCAS NO REGISTRADAS

Noé Lechuga, finca Los Puentes; Eloy Barrios, finca Los Puentes; Lio. Fernando Sastrías, finca Elena; Gonzalo González, finca Guadalupe; Alicia Gómez de Lechuga, Rafael Rebollo, finca Grano de Oro; Gustavo Meléndez, finca Delta; Enrique Griseffe, finca Loma Bonita y la finca Luisiana, propiedad de un Mayor del Ejército que se desconoce su nombre.

Por lo que respecta a las actas de conformidad o inconformidad de linderos entre pueblos vecinos, no se levantaron oportunamente hasta no saber la situación legal de los colindantes, ya que en el presente caso la mayor parte de las propiedades que colindan con los terrenos comunales son pequeñas propiedades de los Municipios de Zihuateutla, otras que están en los límites ya del Estado de Veracruz y el resto de las Rancherías inscritas dentro de los terrenos llamados MONTES DE CHILA. Toda esta documentación necesaria para substanciar debidamente el expediente respectivo oportunamente será recabada y remitida para los efectos consiguientes.

La mayoría de los propietarios de las fincas antes citadas radican en la Ciudad de México, Huauclilla y Villa Juárez. Puesto que por tal motivo al entrevistarse a los encargados de las citadas fincas ninguno supo proporcionar datos sobre el origen de la propiedad ni demostrar documentos que amparen la tenencia de las mismas. En vista de lo anterior se están haciendo las investigaciones correspondientes para obtener el domicilio de los interesados a fin de que proporcionen todos los datos antes mencionados, para que al hacerse el estudio del expediente respectivo se esté en condiciones de definir la legalidad o ilegalidad de las propiedades ya mencionadas, datos que oportunamente serán enviados para que se agreguen al expediente respectivo.

Las fincas de que se trata no fué posible localizarlas y deslindarlas en virtud de estar todas con planta de café en desarrollo y que además, no obstante de haber sido notificados oportunamente los propietarios por medio de convocatorias que fueron fijadas en los tableros de las Presidencias Municipales Auxiliares de los poblados de PATLA, CHICONTLA y TLAOLANTONGO, ninguno se presentó para demostrar sus documentos o señalar los linderos de sus fincas.

Por el lado Poniente, se encuentra invadido el terreno comunal de que se trata por el ejido definitivo de Cacahuatlán, del Municipio de Zihuateutla, según Resolución Presidencial de 10 de noviembre de 1943 y que al ejecutarse la resolución de referencia parcialmente, invadió el terreno comunal antes citado y que corresponde a la fracción del poblado de PATLA, con una superficie de ----

118

NUMERO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

299-40-00 Hs. de terreno de agostadero con fracciones con plantíos de café.

Por las investigaciones practicadas en el terreno sobre el particular, se llegó al conocimiento de que la fracción antes citada siempre ha sido cultivada por los vecinos de PATIA, pero al ejecutarse el mandato Presidencial a favor de Cacahuatlán, quienes vinieron a tomar posesión de la fracción de referencia fueron ejidatarios de la Unión y no precisamente los directamente beneficiados, único conflicto que ha existido por cuestión de linderos entre los vecinos de PATIA y los ejidatarios de la Unión y Cacahuatlán, conflicto que se resolverá al confirmarse o restituirse los terrenos comunales de los poblados en cuestión.

Por los datos recabados en los archivos de la Comisión Agraria Mixta y Delegación Agraria en el Estado se deduce lo siguiente:

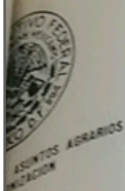
El poblado de SAN PEDRO TIAOLANTONGO, solicitó dotación de ejidos el 21 de abril de 1949, instaurado el expediente el 16 de mayo del mismo año y publicada la solicitud en el Diario Oficial del Estado número 6 de fecha 19 de Julio de 1949.

El poblado de PATIA, solicitó dotación de ejidos, con fecha del año de 1936, sin señalar día y mes; instaurado el expediente respectivo en agosto del mismo año y publicada la solicitud en el Diario Oficial del Estado número 11 de fecha 27 también de agosto del mismo año.

El poblado de CHICONTLA, hasta el día 19 de octubre de 1965, solicitó dotación de ejidos, instaurándose el expediente el 11 de diciembre del mismo año y publicada la solicitud en el Periódico Oficial del Estado número 51 de fecha 24 de diciembre del año próximo pasado.

Al confirmarse o restituirse los terrenos comunales de los citados poblados salvo la mejor opinión de esa Superioridad considero, que aunque en una mínima parte los terrenos comunales son aprovechados por los vecinos de los aludidos poblados, existe la circunstancia que al reducir los predios que se encuentren comprendidos en lo prevenido por el Art. 66 y 306 del Código Agrario en vigor, la gran mayoría de los vecinos, quedarían en condiciones de solventar todas sus necesidades agrarias con solo recuperar la posesión de sus terrenos comunales y en tal caso los terrenos que se han localizado y deslindado de los llamados MONTES DE CHILA, serían suficientes para beneficiar parte de los vecinos ya tantas veces citados, como para la formación de Nuevos Centros de Población de los poblados circunvecinos, con ejidatarios

119



DEPENDENCIA:

113

118

- 5 -

NUMERO:
EXPEDIENTE:

ASUNTO:

con derechos a salvo.

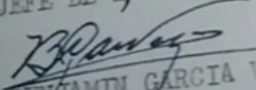
Terminados los trabajos de localización y deslinde de los terrenos comunales se procedió a ejecutar los trabajos técnicos e informativos, sobre los terrenos llamados MONTES DE CHILA para proyectar las dotaciones que de acuerdo con los estudios que se hagan ameriten los poblados de CHICONTLA, PATLA, SAN PEDRO TLAOLANTONGO, y EL ENCINAL, del Municipio de Jopala y los poblados de Ahuacatlá por ampliación de ejidos y el Nuevo Centro de Población de ejidatarios con derechos a salvo del poblado de Buenos Aires, cuya agrupación se denominará Isauro Villalba.

Todos los trabajos de campo y gabinete ya están terminados y solo se espera obtener los datos necesarios sobre los colindantes de los terrenos comunales, para que queden debidamente substanciados dichos expedientes, datos que oportunamente se remitirán para los fines legales que procedan.

Con el presente se remite por duplicado la siguiente documentación:

- 1.- Informe de los Ingenieros Ejecutores.
- 2.- Tres convocatorias.
- 3.- Un acta levantada por los tres poblados.
- 4.- Carteras de campo.
- 5.- Planillas de cálculo.
- 6.- Plano en papel milimétrico.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL JEFE DE LA BRIGADA NUM. II.


ING. BENJAMIN GARCIA VEGA.